

Estaquilla	X	Y
3I	4.737.860.616	41.490.039.020
4I	4.737.719.138	41.489.938.723
5I	4.737.210.083	41.489.539.293
6I	4.736.716.447	41.489.127.466
7I	4.736.639.174	41.489.033.176
8I	4.736.507.025	41.488.804.573
9I	4.736.408.408	41.488.667.018
10I	4.735.669.317	41.488.048.308
11I	4.735.624.088	41.487.995.357
12I	4.735.472.329	41.487.474.515
13I	4.734.967.866	41.486.554.690
14I	4.734.541.296	41.486.025.365
15I	4.734.397.798	41.485.896.136*
16I	4.734.202.433	41.485.816.686
17I	4.733.997.648	41.485.769.615
18I	4.733.450.973	41.485.696.347
19I	4.733.317.865	41.485.656.315
20I	4.733.245.124	41.485.602.793
21I	4.733.070.713	41.485.421.295
22I	4.732.914.205	41.485.296.562
23I	4.732.559.252	41.485.073.731
24I	4.732.499.251	41.485.020.935
25I	4.732.334.183	41.484.760.010*
26I	4.732.187.877	41.484.576.087
27I	4.731.990.622	41.484.448.322
28I	4.731.812.504	41.484.397.036
29I	4.731.585.392	41.484.331.641
30I	4.731.465.842	41.484.297.218
31I	4.731.209.360	41.484.223.367
32I	4.731.129.571	41.484.200.393
33I	4.730.929.179	41.484.142.692
34I	4.730.802.265	41.484.106.149
35I	4.730.570.068	41.484.039.291*
36I	4.729.422.125	41.483.606.188
37I	4.728.961.751	41.483.591.509
38I	4.727.890.706	41.483.747.705
38'I	4.727.840.754	41.483.761.484
38''I	4.727.795.731	41.483.787.134
39I	4.727.213.603	41.484.222.537
40I	4.726.398.264	41.484.343.107
41I	4.726.186.821	41.484.321.850
42I	4.725.847.469	41.484.332.164
43I	4.725.451.016	41.484.289.980
44I	4.725.041.321	41.484.196.886
45I	4.724.589.094	41.484.039.404
46I	4.723.918.617	41.483.772.293
47I	4.723.131.624	41.483.394.776
48I	4.721.463.409	41.482.728.773
49I	4.721.212.969	41.482.643.613
50I	4.720.857.852	41.482.577.067
51I	4.719.886.414	41.482.565.077

Estaquilla	X	Y
52I	4.719.571.892	41.482.537.530
53I	4.718.967.049	41.482.374.496
54I	4.718.680.628	41.482.276.166
55I	4.718.230.571	41.482.079.607*
58I	4.714.639.454	41.479.418.622
59I	4.713.483.042	41.478.775.286
60I	4.713.239.449	41.478.686.503
61I	4.712.899.428	41.478.666.892
62I	4.712.565.366	41.478.649.315
63I	4.712.005.276	41.478.501.166
64I	4.711.054.458	41.478.148.106
65I	4.710.675.849	41.477.942.776
66I	4.709.569.061	41.477.233.839
67I	4.707.758.139	41.476.779.642*
68I	4.707.488.551	41.476.692.910
69I	4.707.248.875	41.476.580.698
70I	4.706.949.429	41.476.374.703
71I	4.706.045.512	41.475.977.777
72I	4.705.760.899	41.475.855.287
73I	4.705.222.358	41.475.679.600
74I	4.704.721.089	41.475.442.326
75I	4.704.440.106	41.475.207.798
76I	4.703.668.299	41.474.913.381
77I	4.702.612.230	41.474.457.550*
78I	4.701.458.957	41.473.863.331
79I	4.701.022.055	41.473.664.685
80I	4.700.321.133	41.473.279.428
81I	4.700.056.086	41.473.182.422
82I	4.699.557.522	41.473.078.391
83I	4.699.366.616	41.473.008.198
84I	4.699.212.643	41.472.945.312
85I	4.698.689.453	41.472.723.379
86I	4.698.514.552	41.472.649.187

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 404/03, interpuesto por don Eduardo Torrado Valiente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, se ha interpuesto por don Eduardo Torrado Valiente, recurso núm. 404/03 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 8.5.03, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 6 de junio de 2002, recaída en el expediente sancionador núm. SE-SAN/SPA/41/01-SE, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 404/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1890/03.S.1.^a, interpuesto por doña M.^a Dolores Miralles Olivo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por doña M.^a Dolores Miralles Olivo recurso contencioso-administrativo núm. 1890/03-S.1.^a contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 2.7.03, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 23 de diciembre de 2002, recaída en el expediente núm. 586/01, instruido conforme a la normativa en materia de Retracto y Tanteo, mediante la que se acuerda la adquisición de la finca registral 3.700, sita en el Paraje Cortijo El Raposo (Lote A) del término municipal de Dólar (Granada), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1890/03.S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 116/03, interpuesto por el Ayuntamiento de Olvera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Olvera, recurso núm. 116/03, contra Resolución de la Viceconsejera de fecha 9.6.03, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de 23.7.2002, recaída en el

expediente sancionador CA/2002/106/AG.MA./PA, instruido por infracción a la normativa de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 116/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 72/03-S.3.^a, interpuesto por don Nicolás Garrucho Rivero y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Nicolás Garrucho Rivero y otros, recurso núm. 72/03-S.3.^a, contra la desestimación de recurso de alzada deducido por la aprobación del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Arcos a Sevilla o de las Peñas», incluido el Descansadero de Pozo Peñas, sita en el término municipal de Espera (Cádiz), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 72/03-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 414/03, interpuesto por la Federación de Ecologistas en Acción-Sevilla, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, interpuesto por la Federación Provincial de Ecologistas en Acción-Sevilla, recurso núm. 414/03, contra la alegada inactividad de la Delegación Provincial de Sevilla